

VISTOS:

La Carta N° 010-2022-PNPAIS-LEONCIOPRADO/NE, el Informe N° 10-2022-ACT/RESIDENTE, el Informe Técnico N° 01-2023-MIDIS-PNT/LDMP, el Informe N° D000169-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA, el Informe Técnico N° 016-2023-DSD, el Informe N° D000079-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV, el Informe N° D001140-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-LBL, el Informe N° D001833-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, el Memorando N° D002083-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D000391-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, cuyo artículo 32° señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones al expediente técnico y las liquidaciones técnico – financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que “las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017- MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece: “Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015- VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015- VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los



Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017- MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, la misma que en su numeral X establece lo siguiente: (i) Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada y (ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la Guía entra en vigencia a los quince (15) días posteriores de aprobada, sin importar la etapa en la que se encuentre”;

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3 de la citada Guía, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el Programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o de deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, el numeral 6.18.3.2, indica que la modificación de presupuesto son los cambios en el presupuesto del Expediente Técnico. En esa misma línea, el numeral 6.18.3.2.1, establece que “(...) la modificación de estructura de los presupuestos aprobado que no demanden mayor financiamiento o no produzcan devoluciones de dinero, siempre que no reduzcan y/o alteren metas o especificaciones técnicas; no requieren de la suscripción de adendas”. Y el numeral 6.18.3.2.2, en cuanto a presupuestos deductivos, señala: “Entiéndase como presupuesto deductivo aquel monto que no es necesario utilizar para que el proyecto cumpla con las metas previstas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 18.12.2015 se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto”, con código SNIP N° 342431, con un presupuesto total de S/. 1, 448,096.23 y un plazo de 150 días calendarios.

Que, mediante Convenio: N°1211-2015-VIVIENDA de fecha 22 de diciembre de 2015, se suscribe el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto”.

Que, mediante Adenda N° 1 al Convenio N° 1211-2015-VIVIENDA se modifica su Cláusula Octava extendiendo el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre del 2016.

Que, mediante Adenda N° 2 al Convenio N° 1211-2015-VIVIENDA se modifica su Cláusula Octava extendiendo el plazo de vigencia del Convenio desde la fecha de suscripción del convenio hasta la Resolución de aprobación de la Liquidación Final.

Que, mediante la Carta N° 010-2022-PNPAIS-LEONCIOPRADO/NE de 05 de diciembre del 2022, del presidente del Núcleo Ejecutor con el que solicitó al Programa Nacional PAIS, la aprobación de las modificaciones efectuadas en el proyecto sin incremento presupuestal, realizadas durante la etapa de ejecución del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto”., de acuerdo a la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, así como los documentos en los cuales basó su solicitud, esto es, el Informe N° 10-2022-ACT/RESIDENTE de 05 de diciembre del 2022, del Residente de Obra que concluye en el mismo sentido.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2023-MIDIS-PNT/LDM de 30 de agosto del 2023, el Supervisor de Proyecto recomienda la aprobación de la Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal del



Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto", indicando la aprobación de variación de precios, partidas nuevas y deductivos por la causal de "Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento", adjuntando la Carta N° 010-2022-PNPAIS-LEONCIOPRADO/NE de 05 de diciembre del 2022 del Presidente del NE y el Informe N° 10-2022-ACT/RESIDENTE de 05 de diciembre del 2022, del Residente de Obra.

Que, el Coordinador Regional de la Coordinación de Plataformas Fijas con Informe N° D000169-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA de 20 setiembre del 2023, el Especialista del Área de Expedientes Técnicos de la Coordinación de Plataformas Fijas con Informe Técnico N° 016-2023-DSD de 25 de octubre del 2023, la Encargada del Área de Expedientes Técnicos Coordinación de Plataformas Fijas con Informe N° D000079-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV de 27 de octubre del 2023, el Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas con Informe N° D001140-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-LBL de 30 de octubre del 2023, el Coordinador de la Coordinación de Plataformas Fijas con Informe N° D001833-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 03 de noviembre del 2023 y la Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios con Memorando N° D002083-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de 03 de noviembre del 2023, todos ellos indican estar de acuerdo con la aprobación de la referida solicitud de modificación sin incremento presupuestal del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto", siendo que las modificaciones solicitadas no generan variación al monto total del proyecto, teniendo como resultado un monto adicional N° 01 de S/ 33,426.84 soles (16,901.72 + 16,525.12) y un deductivo N° 01 de S/ 33,426.84, por lo tanto, el monto total del expediente técnico modificado continúa siendo de S/ 1,448,096.23.

Que, mediante Informe N° D000391 -2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la aprobación de la modificación N°01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto" con Código SNIP N°342431, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3, 6.18.3.2, 6.18.3.2.1 y 6.18.3.2.2 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones de Expediente Técnico y las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la modificación N° 01 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto" con Código SNIP N° 342431, teniendo como resultado un monto adicional N° 01 de S/ 33,426.84 soles (16,901.72 + 16,525.12) y un deductivo N° 01 de S/ 33,426.84, sin variación presupuestal, continuando el monto total del expediente técnico modificado por S/ 1,448,096.23.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto" con Código SNIP N° 342431 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2023-0008701



ANEXO

Proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Leoncio Prado, Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Departamento Loreto" - SNIP N° 342431**Cuadro de Presupuesto Modificado**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	VARIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	157,563.25	0.00	0.00	0.00	157,563.25
2	ESTRUCTURAS	437,019.31	0.00	0.00	0.00	437,019.31
3	ARQUITECTURA	189,506.39	0.00	0.00	0.00	189,506.39
4	INSTALACIONES SANITARIAS	52,125.00	14,836.50	0.00	14,836.50	66,961.50
5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	86,411.68	0.00	688.85	-688.85	85,722.83
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	8,910.34	0.00	0.00	0.00	8,910.34
7	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y	294,163.66	18,590.34	32,737.99	-14,147.65	280,016.01
	COSTO DIRECTO	1,225,699.63	33,426.84	33,426.84	0.00	1,225,699.63
	GASTOS GENERALES	167,919.60	0.00	0.00	0.00	167,919.60
	COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,393,619.23	33,426.84	33,426.84	0.00	1,393,619.23
	GASTOS DE SUPERVISION	54,477.00	0.00	0.00	0.00	54,477.00
	PRESUPUESTO TOTAL OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION	1,448,096.23	33,426.84	33,426.84	0.00	1,448,096.23

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
PARTIDAS NUEVAS	(+) 16,901.72
VARIACIÓN DE PRECIOS	(+) 16,525.12
DEDUCTIVOS	(-) 33,426.84
VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO (RD N°041-2017-MIDIS/PNT-DE)	S/ 0.00

Fuente: Informe Técnico N° 016-2023-DSD de fecha 25.10.2023

